



Tegucigalpa M. D.C., 7 de febrero de 2025

### ACLARACIÓN No. 1

#### PROCEDIMIENTO ESPECIAL No. CNE-PEP-UCCE-007-2025

#### "AUDITORÍA EXTERNA DE PROCESOS Y RESULTADOS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES PRIMARIAS 2025"

1. Se solicita respetuosamente reevaluar el criterio de diez (10) años a razón ya que este es excesivo, ni siquiera los acuerdos de confidencialidad o de no competencia entre profesionales y empresas establecen tal rigurosidad, y no se alinea con la práctica ni con los principios de auditoría donde predomina la objetividad, ya que limita el ejercicio de los auditores sin demostrar un beneficio claro en términos de independencia. Se solicita respetuosamente ajustar el plazo a un máximo de 5 años o menos, que resulta proporcional y acorde a la realidad del mercado sin comprometer la objetividad y la integridad del proceso de auditoría. Esta modificación respalda tanto la competitividad como la eficiencia del servicio auditor, garantizando que se cumplan los estándares éticos y profesionales vigentes en materia de auditoría electoral en el cual tenemos amplia experiencia. Cabe señalar que, en el mundo electoral, existe escasez de profesionales con experiencia, por ende, es común coincidir con diversos profesionales en diferentes procesos electorales alrededor del mundo. Organismos como: la Organización de Estados Americanos (OEA), Organización de las Naciones Unidas (ONU), Unión Europea (UE), *The International Foundation for Electoral Systems* (IFES), entre otros, usan a especialistas de empresas del área electoral y de instituciones en el mundo para fortalecer, auditar y mejorar los distintos procesos electorales donde participan, esto sin detrimento del profesionalismo y objetividad de los informes que se presentan. Es importante señalar que las empresas auditoras, auditan a las instituciones NO a las empresas que le prestan servicios, los informes de auditoría se emiten hacia las instituciones NO a las empresas que le brindan servicios. Finalmente, los procesos de auditoría deberían contratarse antes de cualquier servicio de empresas que presten servicios en un proceso electoral, esto ayudaría a la institución a tener mayor objetividad y transparencia de los procesos realizados y no aplicaría este tipo de restricciones.

**R:/ Agradecemos su solicitud y entendemos las preocupaciones planteadas respecto al criterio de diez (10) años. Sin embargo, después de una cuidadosa revisión, lamentamos informarle que no podemos acceder a la modificación solicitada.**



El criterio de diez años se ha establecido con el objetivo de garantizar la máxima independencia y objetividad en los procesos de auditoría. Aunque reconocemos que este plazo puede parecer extenso en comparación con otros acuerdos de confidencialidad o no competencia, consideramos que es fundamental para mantener la integridad y la confianza en los resultados de las auditorías electorales. Entendemos que en el ámbito electoral existe una escasez de profesionales con experiencia y que es común coincidir con diversos especialistas en diferentes procesos alrededor del mundo. Sin embargo, la independencia y objetividad de los informes de auditoría son pilares esenciales que no podemos comprometer. Por estas razones, mantenemos el criterio de diez años como una medida necesaria para asegurar la calidad y la imparcialidad de nuestras auditorías. Agradecemos su comprensión y estamos a su disposición para cualquier otra consulta o aclaración que pueda necesitar.

2. Se solicita aclaratoria con relación al tiempo esperado con relación a los tres (3) proyectos electorales, en la sección CE-2.5 EVALUACIÓN DEL GERENTE / Pág. 17 se especifican doce (12) años y en GERENTE DE PROYECTO / Pág. 19 se indican cinco (5) años.

**R:/** Se menciona que el gerente debe tener un total de 12 años de experiencia laboral. Esta experiencia debe ser preferiblemente en el ámbito de la auditoría, es decir, que haya trabajado como parte de un equipo auditor durante esos 12 años. Además, se especifica que, en los últimos 5 años, el gerente debe haber tenido experiencia en un puesto de gerente. Esto significa que, durante los últimos 5 años, el gerente debe haber ocupado un cargo de responsabilidad y liderazgo, gestionando equipos y proyectos.

En resumen, el gerente propuesto debe cumplir con dos requisitos principales:

1. Tener 12 años de experiencia laboral, preferiblemente en auditoría.
2. Haber trabajado como gerente durante cinco (5) años.
3. Haber laborado en tres (3) eventos electorales realizando actividades de índole electoral.

3. Dada la proximidad del proceso y el poder gestionar *flybacks* (vuelos de regreso) con el equipo que presente las certificaciones, se consulta: ¿Podrá el CNE permitir la rotación del personal de las certificaciones durante el periodo del servicio, sin el detrimento de las actividades? De igual forma se destaca que durante la ejecución del servicio la empresa tendrá



representación continua y personal técnico calificado para atender los requerimientos que den a lugar.

**R:/ El CNE puede permitir la rotación del personal certificado durante el periodo del servicio, sin el detrimento de las actividades enmarcadas al cronograma de trabajo, con previa evaluación y autorización del CNE.**

4. ¿Es posible conocer en qué fechas ocurrirán las pruebas técnicas y simulacros sobre los sistemas objeto de la auditoría? De igual manera, ¿Es posible que se indique el alcance esperado de cada una de ellas, por ejemplo, volumen de JRVs, entre otros?

**R:/ Las pruebas técnicas se realizarán de acuerdo al cronograma propuesto por la empresa auditora en concordancia con la empresa a la que se le adjudicó los Proyectos de TREP y Biometría. El simulacro electoral se realizará el 16 de febrero, del presente año. El alcance del simulacro tiene como objetivo cubrir 72 JRV, transmisión de 648 actas.**

5. Dado que en el párrafo se indica Total/Muestreo, pero la redacción sugiere muestreo aleatorio. ¿Pueden confirmar que en efecto la revisión implica un muestreo aleatorio y no el total? De igual forma, ¿Es posible conocer la cantidad de registros de inscripción de los movimientos de partidos políticos y alianzas que fueron realizadas para las elecciones primarias?

**R:/ La revisión implica el Total de registros de inscripción de los movimientos de partidos políticos y alianzas. Existen un total de 15 movimientos de partidos políticos y alianzas, con una cifra que no supera los 3,048 cargos por movimiento.**

6. ¿Es posible que indiquen la cantidad de JRV esperadas para las Elecciones Primarias?

**R:/ 8,286 JRV por partido político (3) en contienda.**

7. ¿Es posible que indiquen la cantidad documentos por cada tipo (sobre los 13 indicados en el pliego) y por cada nivel electivo (Nacional, Departamental y Municipal)?

**R:/ No. CNE- PEP-UCCE-010-2025**

[Lic1173CNE-PEP-UCCE-010-2025201-PliegoTerminosdeReferencia.pdf](http://h1.honducompras.gob.hn/Docs/Lic1173CNE-PEP-UCCE-010-2025201-PliegoTerminosdeReferencia.pdf)

<http://h1.honducompras.gob.hn/Docs/Lic1173CNE-PEP-UCCE-010-2025201-PliegoTerminosdeReferencia.pdf>



**A partir de la página 24 puede obtener la información solicitada.**

8. ¿Es posible conocer las fechas en la que será llevado a cabo el proceso de impresión de los documentos electorales por las imprentas seleccionadas?

**R:/ No. CNE- PEP-UCCE-010-2025**  
**[Lic1173CNE-PEP-UCCE-010-2025201-PliegoTerminosdeReferencia.pdf](http://h1.honducompras.gob.hn/Docs/Lic1173CNE-PEP-UCCE-010-2025201-PliegoTerminosdeReferencia.pdf)**

**<http://h1.honducompras.gob.hn/Docs/Lic1173CNE-PEP-UCCE-010-2025201-PliegoTerminosdeReferencia.pdf>**

9. De igual forma, ¿Es posible conocer si todas las imprentas estarán ubicadas en Tegucigalpa?

**R:/ Se le brindara la información a la empresa adjudicada.**

10. ¿Es posible se indique cuándo comenzará y finalizará el proceso de armado de kits / maquilación de equipos para el TREP?

**R:/ Se le brindara la información a la empresa adjudicada.**

11. ¿Es posible que indiquen la cantidad de kits tecnológicos esperados para las Elecciones Primarias?

**R:/ Aproximadamente 8,397 Kits.**

12. De igual forma si es posible conocer, el tipo y contenido del kit.

**R:/ Al menos dos kits básicos, con un máximo de 15 componentes por kit.**

13. ¿Es posible se indique cuándo comenzará y finalizará el proceso de armado de las maletas electorales?

**R:/ Se le brindara la información a la empresa adjudicada.**

14. ¿Es posible que indiquen la cantidad de maletas electorales esperadas para las Elecciones Primarias?

**R:/ Entre 25,800 a 26,500 maletas.**



15. Logística en almacén: en el proceso de revisión de las maletas y kits, ¿quién será el encargado de la movilización de las maletas y kits dentro de los almacenes, así como su retorno luego de la revisión (CNE/Proveedor de los kits y maletas / oferente de Auditoría) ?, es decir, ¿quién es el responsable del proceso de recogida desde los sitios de almacenaje, movilización de pallets, packing posterior a la revisión?

**R:/ El Consejo Nacional Electoral.**

16. Se solicita clarificación sobre el procedimiento esperado por el CNE a razón del uso de las imágenes de las actas y datos transcritos por el sistema. En tal sentido, se consulta, ¿espera el CNE habilitar una sala alterna al proceso de Escrutinio (con lo que implica mobiliario, equipamiento, operadores, y software de verificación externo) para realizar la revisión? o ¿se admite el muestreo de las imágenes de las actas y verificación de los datos transcritos para el cumplimiento del requisito?

**R:/ El CNE ratifica los requerimientos de la auditoría y especifica lo siguiente:**

**Uso de imágenes de actas y datos transcritos:** El CNE confirma que la auditoría debe incluir la validación de las imágenes de las actas de cierre y los datos transcritos a partir de dichas imágenes.

**Recursos para la revisión:** El CNE no proporcionará ningún recurso para la auditoría, incluyendo mobiliario, equipamiento, operadores o software. El auditor seleccionado será responsable de la metodología de auditoría y de todos los recursos necesarios para llevarla a cabo.

**Sala alterna:** Si el auditor considera necesaria una sala alterna para realizar la revisión, deberá gestionarla y equiparla por su cuenta.

**Muestreo:** Se considera que la validación del 100% de las actas es un requisito indispensable. Es importante destacar que la decisión del CNE de no proporcionar recursos para la auditoría refuerza la independencia y objetividad del proceso. Al no depender de recursos del CNE, el auditor puede realizar su trabajo con mayor autonomía y asegurar que sus conclusiones sean imparciales y libres de cualquier influencia externa.

17. ¿Es posible se indique cuándo comenzará y finalizará el proceso preparación maquilación de dispositivos biométricos?



**R:/ Se le brindara la información a la empresa adjudicada.**

18. ¿Es posible conocer la cantidad de hand helds esperados para las Elecciones Primarias?

**R:/ 24,858**

19. En la referida sección se listan tres (3) entregables, a saber; Informes Parciales o Preliminar, Informe Ejecutivo e Informe de Auditoría Final. Sin embargo, en la página 30 "CE-9 FORMA DE PAGO" son listados cuatro (4) hitos. ¿Podrían clarificar si la "¿Documentación de Hallazgos", será tratada como un anexo a cada informe entregado (preliminar, ejecutivo y final) ?, dado que estos contienen de igual forma los hallazgos, es decir, ¿esto se traduce en tres (3) hitos de pago en lugar de cuatro (4) ?, en caso contrario por favor expandir la aclaratoria.

**R:/ Sí, la documentación de hallazgos si serán parte de cada informe entregado (preliminar, ejecutivo y final).**

Lic. Denis Munguía

Lic. Josselin Sánchez

Lic. Gloria Arana

Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE)